



///Plata, 13 NOV. 2015

VISTO estas actuaciones por las cuales la Secretaría de Asuntos Académicos eleva las **Pautas Mínimas para la Presentación de Proyectos en Modalidad a Distancia en la Universidad Nacional de La Plata**, desarrolladas por la Dirección de Educación a Distancia y Tecnologías, a los efectos del dictado del acto resolutivo pertinente,

**EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD
RESUELVE :**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar las **Pautas Mínimas para la Presentación de Proyectos en Modalidad a Distancia en la Universidad Nacional de La Plata**, desarrolladas por la Dirección de Educación a Distancia y Tecnologías, obrantes a fs.1/6, las que como ANEXO I pasan a formar parte integrante de la presente.

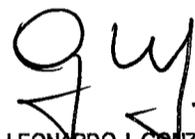
ARTÍCULO 2°.- Comuníquese a todas las Facultades y Dependencias de la Universidad y a la Dirección de Educación a Distancia y Tecnologías; tome razón Secretaría de Asuntos Académicos y ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN N°

1255




LIC. PAUL ANIBAL PERDOMO
Presidente
Universidad Nacional de La Plata


Dr. LEONARDO J. GONZALEZ
Secretario General
Universidad Nacional de La Plata



**Pautas mínimas para la presentación de proyectos en modalidad a distancia
en la UNLP**

Las acciones desarrolladas por la Dirección de Educación a Distancia y Tecnologías (EaD) de la Universidad Nacional de La Plata se desarrollan conforme a la ordenanza 286/12. En el último tiempo y debido al impulso y gestión de la modalidad educativa dentro del plan estratégico de la UNLP y la creciente presentación de carreras en modalidad a distancia, consideramos que se torna imprescindible establecer pautas mínimas de organización, administración y planificación que tengan por finalidad orientar y generar un adecuado sistema institucional de EAD. El establecimiento de pautas mínimas en la organización de proyectos, trayectos o carreras a distancia dentro del ámbito de la UNLP obedece a la necesidad de contar con un sistema integral de planificación de esas propuestas en donde los criterios de calidad y excelencia se encuentren garantizados.

Aplicación: el documento de pautas mínimas establece los criterios de base para cualquier propuesta, proyecto, trayecto o carrera a distancia de la UNLP. En este sentido, cada Facultad, Colegio, Unidad Académica u otra dependencia de la UNLP que quiera realizar ese tipo de propuestas podrá enriquecer, innovar, complejizar, profundizar y/o desarrollar modificaciones manteniendo las bases comunes a toda la Universidad.

Es por lo expresado que desde la Dirección de Educación a Distancia y Tecnologías de la UNLP recomendamos:

- A) Que las propuestas bajo la modalidad de educación a contemplen las siguientes pautas mínimas para conformar un modelo institucional de EAD.
- B) Que cada Unidad Académica cuente con la facultad de ampliar, mejorar y planificar el sistema de EAD según las particularidades de su contexto institucional y dentro



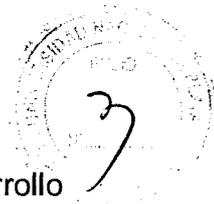
de los marcos mínimos de actuación que aquí establecemos.

- C) Que la implementación de ofertas educativas a distancia debe asegurar una organización académica-administrativa-tecnológica para el desarrollo, seguimiento, gestión y evaluación específicas, que permitan: 1) identificar la demanda; 2) desarrollar las propuestas; 3) implementar la propuesta; 4) acompañar pedagógica-técnica y administrativamente el proceso de forma flexible, considerando los actores, procesos y dimensiones involucrados en la implementación.

Es necesario que las propuestas bajo modalidad a distancia contemplen los siguientes requerimientos:

1. Pautas mínimas sobre el modelo educativo de referencia: donde se expresa con claridad los aspectos centrales del modelo educativo explicitando qué, cómo, dónde, por qué medios, cuándo y cuánto enseñar y evaluar.

- a) Explicitar la modalidad de cursado a distancia y la carga horaria total con discriminación de la carga virtual y no virtual en el caso que se requieran encuentros presenciales.
- b) Explicitar los tiempos de aplicación de la propuesta, su inicio y su finalización prevista.
- c) Definir un Cronograma de actividades para cada curso.
- d) Definir la metodología de trabajo a distancia indicando la descripción de las estrategias didácticas y la definición del modelo pedagógico.
- e) Especificar con toda claridad las diferentes formas de interacción que se establecerán entre los distintos actores de los procesos de enseñanza y de aprendizaje.
- f) Planificar el seguimiento, consulta periódica e interacción con otros alumnos y con



el profesor (o docente o tutor)

- g) Incluir una justificación de la tecnología adoptada en coherencia con el desarrollo de la propuesta educativa.

2. Pautas mínimas sobre los materiales didácticos

- a) Contar con materiales didácticos específicos diseñados para la modalidad a distancia.
- b) Que los materiales didácticos evidencien claramente su articulación con la bibliografía obligatoria.
- c) Los materiales didácticos deben adecuarse al modelo educativo que fundamenta el dictado de la carrera. Esto atañe también a las actividades de aprendizaje que forman parte de ellos.
- d) Indicar las características pedagógicas (formatos, diseños, interactividad, etc.).

3. Pautas mínimas sobre las tutorías a distancia

- a) Contar con un sistema de tutorías claramente definido indicando funcionamiento y roles.
- b) Definir los distintos roles dentro del sistema tutorial a cargo de la promoción, gestión y desarrollo de la interacción.
- c) Los roles mínimos que deben figurar son: contenidista o autor de materiales, tutor tecnológico, tutor docente, tutor administrativo.
- d) Se definen las siguientes funciones para cada rol:

Contenidista o autor de materiales didácticos:

- Producción creativa y de autoría propia de materiales didácticos con contenidos específicos de la propuesta.
- Diseño de actividades.
- Diseño de instancias de comunicación e intercambio en foros de discusión.



- Diseño de evaluación final del Propuesta.

Tutor Docente:

- Promover y supervisar el logro de objetivos del Aprendizaje.
- Responder consultas.
- Realizar ajustes a partir de la detección de Inconvenientes.
- Presentación de la oferta educativa: se debe informar a los alumnos sobre la metodología de trabajo, los objetivos, docentes del curso y sus horarios, resultados esperados, detalles sobre la organización de los contenidos, consejos para su éxito en el aprendizaje
- Se deben atender a las dudas de contenidos, orientar en el desarrollo de las actividades, asistir a los alumnos para que ubiquen en donde buscar respuestas, y buscar formas alternativas para que la comunicación persista.
- Seguimiento y supervisión.
- Evaluar las actividades y trabajos que requiera el curso.

Tutor Administrativo:

- Entablar comunicación fluida con los distintos actores que conforman la propuesta educativa: alumnos, docentes, tutores, etc
- Realizar certificaciones.
- Centralizar información sobre la propuesta educativa.
- Centralizar información sobre las trayectorias de los estudiantes (en caso de corresponder).
- Publicidad y comunicación institucional de la propuesta.
- Atender a las consultas de los docentes.
- Circuitos de inscripción.
- Pagos de cursos (en caso de corresponder).
- Contrataciones de profesores y proveedores externos.



Tutor tecnológico:

- Asiste en la creación y configuración de los cursos y administración de los docentes y alumnos.
- Implementa la aplicación de instrumentos que permitan recoger información en las distintas instancias del proceso educativo.
- Asiste técnicamente en el uso de herramientas y soportes informáticos presentes en los entornos virtuales de enseñanza y aprendizaje y otras tecnologías o plataformas informática aplicadas en educación.
- Realiza un plan de actualizaciones anuales y copias de seguridad semanales de los servidores.
- Armado de tutoriales, protocolos e instructivos para el uso y configuración de las herramientas brindadas.

▼ **4. Pautas mínimas sobre evaluación y acreditación**

- a) Presentar y fundamentar el diseño de evaluación de los aprendizajes en concordancia con el modelo educativo de referencia, con el campo disciplinar y con la modalidad a distancia.
- b) La modalidad de evaluación final para la aprobación de las asignaturas deberá garantizar la responsabilidad institucional, la indelegabilidad de la autoría y la accesibilidad por parte de los alumnos. Así podrá ser presencial, no presencial o combinada.

5. Pautas mínimas de infraestructura

- a) Especificar la disponibilidad de espacios físicos o virtuales adecuados para que estudiantes y docentes puedan cumplir actividades educativas y administrativas



en el caso de que la propuesta educativa así lo requiera.

- b) Especificar el tipo y el mecanismo de distribución de materiales educativos o si se accede a ellos a través de medios tecnológicos.

- c) Especificar las características del equipamiento que sostiene las actividades de enseñanza y aprendizaje e indicar si los docentes realizarán sus actividades desde la institución o fuera de ella.

Gm

